

**USUARIO** ..... sga3

**ASUNTO** .....Acta J.G.L de 10 de enero de 2025

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 1 -

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	<b>Fecha</b>	14/01/2025 14:34:35
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	<b>Página</b>	1/58



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 10 de enero de 2025**

<p><b><u>ASISTENTES</u></b></p> <p><b><u>Presidenta:</u></b> D<sup>a</sup> MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)</p> <p><b><u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u></b> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)</p> <p><b><u>Concejales:</u></b> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D<sup>a</sup> ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D<sup>a</sup> RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D<sup>a</sup> SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D<sup>a</sup> LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE)</p> <p><b><u>Ausentes:</u></b> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 10 de enero de 2025 celebró sesión ordinaria <b>LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, <b>D. EULALIO ÁVILA CANO</b>, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y <b>D<sup>a</sup> BEATRIZ RUBIO ABANTO</b> Interventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.</p>
---	--

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde.


Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

**1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación de las actas de las sesiones celebradas el día 20 (ordinaria), 27 (ordinaria) y 30 (extraordinaria y urgente) de diciembre 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	2/58



**2.- RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN Y CESIÓN DE USO DE INMUEBLES Y BAJAS CONTABLES DE DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. (2024/GPR\_01/005789).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala-Presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca- Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

**“PRIMERO**.- *Visto el Informe de la Letrada Municipal y Secretaria de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, cuyo literal dice:*

“

1) *Con fecha 5 de abril de 2002, el Ayuntamiento de Fuenlabrada suscribió un Convenio de Colaboración con la Agencia de Vivienda Social, antes IVIMA, que supuso en ejecución del mismo, la firma, en la misma fecha, de un contrato de subarrendamiento entre ambas administraciones, por el que el IVIMA, subarrendaba al Ayuntamiento de Fuenlabrada, 14 viviendas especificadas en el Anexo de dicho Convenio, a las que con fecha 27 de mayo de 2004, se anexaron dos viviendas más.*


2) *En virtud de dicho Convenio, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se comprometía igualmente, a formalizar Contratos de Adjudicación y Cesión de Uso de los inmuebles, subarrendados al IVIMA, con aquellos adjudicatarios que presentasen especiales situaciones de necesidad por emergencia social, tal y como se desprende de la estipulación SEGUNDA.- 2º. Apartado d).*

3) *Se acordó la adjudicación de las viviendas y se suscribieron los oportunos contratos de adjudicación, sujetos a lo dispuesto en los artículos 1542 y siguientes del Código Civil, legislación de Arrendamientos Urbanos, todo ello sin perjuicio de la aplicación de la legislación de bienes de Corporaciones Locales. Sometiéndose todos los conflictos que pudieran surgir en la interpretación o cumplimiento de los contratos a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional civil que tengan sede en Fuenlabrada. (Cláusula Décima de los contratos).*

4) *Dichos contratos de adjudicación y cesión de uso de inmuebles, conforme a lo dispuesto en la “Cláusula Segunda.- Plazo”, tenían una vigencia inicialmente fijada por un año. Se preveía la posibilidad de prórroga tácita, para el caso de no mediar denuncia expresa por alguna de las partes.*

5) *En virtud de lo anterior, y no mediando denuncia expresa por ninguna de las partes firmantes de los contratos, éstos, se han venido prorrogando tácitamente hasta el momento actual. No obstante lo anterior, es objeto del presente expediente, la resolución de los siguientes contratos, por los motivos que se detallarán a continuación:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	3/58



Vivienda	Adjudicatario	Fecha contrato
C/ Tía Javiera, nº 27, piso, 6º G	ADRIANA BONABA NCHASO	06/04/2005
C/ Tía Javiera, nº 27, piso 1º E	TAMARA GARCÍA LEA	15/03/2005
C/ Tía Javiera, nº 29, piso Ático A	RICARDO CAMPOS MORENO	31/05/2002

En relación con el contrato de la adjudicataria de la **vivienda de TJ 27, 6º G**, consta informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de la Junta de Distrito de fecha 30 de octubre de 2024, en el que se informa:

**“Desde estos Servicios Sociales, informo que en el expediente de Adriana Bonaba Nchaso adjudicataria de vivienda ubicada en la C/ Tía Javiera 27, 6º G tenemos registrado fecha de su fallecimiento el 4 de abril del 2016.”**

En relación con los adjudicatarios de las viviendas de **TJ 27, piso 1º E y TJ 29, Ático A**, según informe de la Responsable de Gestión del Servicio de Atención Ciudadana, de fecha 5/11/2024, se informa:

**“TAMARA GARCÍA LEA, con DNI \*\*\*6624\*\*\*, se encuentra con un Expediente de Baja de Oficio abierto desde la fecha 02/07/2024 en la C/ tía Javiera, 27, 1º E.**


**RICARDO CAMPOS MORENO, con DNI \*\*\*0587\*\*\*, se encuentra de Baja en la C/ Tía Javiera, 29, 7º A, desde la fecha 05/12/2011, por cambio de municipio destino VILA-REAL CASTELLÓN/CASTELLO. “**

6) Igualmente, y respecto a la adjudicataria de la vivienda de **TJ 27, 1º E**, constan en los archivos de la junta de distrito, distintas comunicaciones de correo certificado postal, con acuses de recibo devueltos, por no encontrarse la titular en el domicilio, **siendo la primera de ellas, de fecha 26/11/2012.**

Así mismo, consta informe de fecha **20/06/2024, de la Unidad de Convivencia y Proximidad del Servicio de Policía Local**, en el que se hace constar, que la adjudicataria Tamara García Lea, no reside en la vivienda.

7) En relación con lo expuesto, procede **acordar la resolución del contrato de adjudicación y cesión de la vivienda de TJ 27, 6º G, desde el día 4 de abril de 2016, por fallecimiento de su titular**, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Página	4/58



Respecto de las viviendas de **TJ 27, 1º E y TJ 29 Ático A (7º A)**, dado que consta debidamente acreditado, que ya no residen sus adjudicatarios en las mismas, procede **acordar la resolución de los contratos de adjudicación y cesión de las viviendas, desde el 26 de noviembre de 2012 y desde el 5 de diciembre de 2011, respectivamente, todo ello, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 52/2016 de 31 de mayo, por el que se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, establece entre las causas de resolución de los contratos, “b), que la vivienda adjudicada no constituya domicilio habitual y permanente del adjudicatario (...)**”.


Las viviendas antedichas han dejado de ser la residencia habitual de los adjudicatarios, lo que implica, el desistimiento tácito de los contratos por pérdida de objeto por motivos de emergencia social y especial necesidad, por los que suscribieron en su momento los mismos.

8) Procede igualmente, desde las fechas anteriormente señaladas, la anulación de los derechos reconocidos a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, nacidos de los contratos de arrendamiento, y en particular, **proceder a la rectificación de las anotaciones contables** que se han venido practicando por la contabilidad municipal, anulando las que se indican en el presente expediente, informadas por la Tesorería Municipal, y que son las que se relacionan a continuación:

<b>Vivienda C/ Tía Javiera, nº 27, piso, 6º G</b>	
<b>Adjudicataria: Adriana Bonaba Nchaso</b>	
<b>Número DR</b>	<b>Importe</b>
DR 2018.1.0007243.000	525,92 €
DR 2019.1.0008175.000	205,75 €
DR 2021.1.0001189.000	58,44 €
DR 2023.1.0003787.000	133,53 €
DR 2023.1.0003788.000	1.248,55 €
DR 2023.1.0003789.000	611,39 €
DR 2024.1.0003547.000	2.150,90 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.934,48 €</b>

Pág. - 5 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	5/58



<b>Vivienda C/ Tía Javiera, nº 27, piso, 1º E</b>	
<b>Adjudicataria: Tamara García Lea</b>	
<b>Número DR</b>	<b>Importe</b>
DR 2012.1.0000052.000	274,89 €
DR 2013.1.0000076.000	1.151,86 €
DR 2014.1.0002605.000	1.406,37 €
DR 2015.1.0007816.000	2.625,97 €
DR 2015.1.0013766.000	188,80 €
DR 2016.1.0007514.000	3.088,26 €
DR 2017.1.0003617.000	252,80 €
DR 2017.1.0013312.000	3.094,44 €
DR 2018.1.0007244.000	3.150,14 €
DR 2019.1.0008176.000	3.203,69 €
DR 2021.1.0001190.000	3.199,34 €
DR 2022.1.0019044.000	544,50 €
DR 2023.1.0003781.000	3.487,47 €
DR 2023.1.0003782.000	3.614,48 €
DR 2023.1.0003783.000	3.746,33 €
DR 2024.1.0003548.000	3.833,99 €
<b>TOTAL</b>	<b>36.863,33 €</b>

<b>Vivienda C/ Tía Javiera, nº 29, piso, Ático A (7º A)</b>
<b>Adjudicatario: Ricardo Campos Moreno</b>

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	<b>Fecha</b>	14/01/2025 14:34:35
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	<b>Página</b>	6/58




Número DR	Importe
DR 2008.1.0000048.000	4.487,21 €
DR 2009.1.0000033.000	1.637,36 €
DR 2011.1.0000047.000	1.659,54 €
DR 2012.1.0000056.000	1.182,60 €
DR 2013.1.0000081.000	2.346,88 €
DR 2014.1.0002611.000	2.157,79 €
DR 2015.1.0007820.000	1.564,69 €
DR 2016.1.0007473.000	2.328,07 €
DR 2017.1.0013316.000	2.332,73 €
DR 2018.1.0007250.000	2.374,72 €
DR 2019.1.0005544.000	910,45 €
DR 2019.1.0008181.000	2.463,22 €
DR 2021.1.0001193.000	2.515,22 €
DR 2023.1.0003829.000	2.868,83 €
DR 2023.1.0003830.000	3.023,70 €
DR 2023.1.0003831.000	3.229,68 €
DR 2024.1.0003554.000	3.336,97 €
<b>TOTAL DEUDA</b>	<b>40.419,66 €</b>

**SEGUNDO.-** Por lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-, DAR POR RESUELTOS** los contratos de Adjudicación y Cesión de Uso de Inmuebles siguientes **con efectos desde las fechas que se indican**:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	7/58



<b>Vivienda</b>	<b>Adjudicatario</b>	<b>Fecha contrato</b>	<b>Fecha efectos resolución contrato</b>
C/ Tía Javiera, nº 27, piso, 6º G	Adriana Bonaba Nchaso	06/04/2005	<b>04/04/2016</b>
C/ Tía Javiera, nº 27, piso 1º E	Tamara García Lea	15/03/2005	<b>26/11/2012</b>
C/ Tía Javiera, nº 29, Ático A	Ricardo Campos Moreno	31/05/2002	<b>05/12/2011</b>

**SEGUNDO.- RECTIFICAR** las anotaciones contables que se relacionan, **anulando los derechos reconocidos** a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que contablemente, son los siguientes:

<b>Vivienda C/ Tía Javiera, nº 27, piso, 6º G</b>	
<b>Adjudicataria: Adriana Bonaba Nchaso</b>	
<b>Número DR</b>	<b>Importe</b>
DR 2018.1.0007243.000	525,92 €
DR 2019.1.0008175.000	205,75 €
DR 2021.1.0001189.000	58,44 €
DR 2023.1.0003787.000	133,53 €
DR 2023.1.0003788.000	1.248,55 €
DR 2023.1.0003789.000	611,39 €
DR 2024.1.0003547.000	2.150,90 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.934,48 €</b>

<b>Vivienda C/ Tía Javiera, nº 27, piso, 1º E</b>
---

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	<b>Fecha</b>	14/01/2025 14:34:35
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	<b>Página</b>	8/58



<b>Adjudicataria: Tamara García Lea</b>	
<b>Número DR</b>	<b>Importe</b>
DR 2012.1.0000052.000	274,89 €
DR 2013.1.0000076.000	1.151,86 €
DR 2014.1.0002605.000	1.406,37 €
DR 2015.1.0007816.000	2.625,97 €
DR 2015.1.0013766.000	188,80 €
DR 2016.1.0007514.000	3.088,26 €
DR 2017.1.0003617.000	252,80 €
DR 2017.1.0013312.000	3.094,44 €
DR 2018.1.0007244.000	3.150,14 €
DR 2019.1.0008176.000	3.203,69 €
DR 2021.1.0001190.000	3.199,34 €
DR 2022.1.0019044.000	544,50 €
DR 2023.1.0003781.000	3.487,47 €
DR 2023.1.0003782.000	3.614,48 €
DR 2023.1.0003783.000	3.746,33 €
DR 2024.1.0003548.000	3.833,99 €
<b>TOTAL</b>	<b>36.863,33 €</b>

<b>Vivienda C/ Tía Javiera, nº 29, piso, Ático A (7º A)</b>	
<b>Adjudicatario: Ricardo Campos Moreno</b>	
<b>Número DR</b>	<b>Importe</b>
DR 2008.1.0000048.000	4.487,21 €


<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	<b>Fecha</b>	14/01/2025 14:34:35
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	<b>Página</b>	9/58



DR 2009.1.0000033.000	1.637,36 €
DR 2011.1.0000047.000	1.659,54 €
DR 2012.1.0000056.000	1.182,60 €
DR 2013.1.0000081.000	2.346,88 €
DR 2014.1.0002611.000	2.157,79 €
DR 2015.1.0007820.000	1.564,69 €
DR 2016.1.0007473.000	2.328,07 €
DR 2017.1.0013316.000	2.332,73 €
DR 2018.1.0007250.000	2.374,72 €
DR 2019.1.0005544.000	910,45 €
DR 2019.1.0008181.000	2.463,22 €
DR 2021.1.0001193.000	2.515,22 €
DR 2023.1.0003829.000	2.868,83 €
DR 2023.1.0003830.000	3.023,70 €
DR 2023.1.0003831.000	3.229,68 €
DR 2024.1.0003554.000	3.336,97 €
<b>TOTAL DEUDA</b>	<b>40.419,66 €</b>

“  
Visto el informe de la Letrada Municipal y Secretaria de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores,  
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	10/58



### **3.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA. (2021/000710).**

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

*“D. Isidoro Ortega López, Quinto Teniente de Alcalde, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto Nº 2023/3967 de 30/06/2023.*

*A la vista del informe jurídico de fecha 17/12/2024, así como del informe suscrito por el Director General de Coordinación Territorial y Educación Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:*

**“ASUNTO:** *Prórroga y renovación del Contrato administrativo de “Servicio de Mejora y Conservación de Patios de Casas de Niños, Escuelas Infantiles y Colegios de Educación Infantil y Primaria de Fuenlabrada”, por parte de la empresa “ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L.”, con CIF: B-39866199.*

1. Con fecha **31 de enero de 2022** se formaliza Contrato Administrativo de “SERVICIO DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASA DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE FUENLABRADA”, con un periodo de vigencia comprendido entre el 1 de febrero de 2022 y el 31 de enero de 2024.

2. Según se estipula en el Contrato administrativo, en la Cláusula 4ª que rige la presente contratación, el periodo de vigencia de la presente contratación es de dos años, pudiendo ser prorrogado por dos anualidades más.

3. Con fecha **12 de enero de 2024, punto 7º**, se aprueba por la Junta de Gobierno Local la primera prórroga del contrato referido, por un periodo de un año, durante el intervalo que va del 1 de febrero de 2024 hasta el 31 de enero de 2025, por un importe de **64.916,44 €**, de los que **53.649,95 €** corresponden a la base imponible y **11.266,49 €** al 21% de IVA.

4. Con fecha **31 de enero de 2025** terminará el período de vigencia del contrato, por lo que procede la segunda prórroga del mismo para el periodo del 01/02/2025 al 31/01/2026, según previenen las condiciones contractuales.

5. Por la presente, se informa que la empresa “ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L.” viene prestando el servicio, pudiéndose calificar de muy satisfactorio el nivel de cumplimiento de sus compromisos contractuales.

6. Con fecha **29/11/2024** y nº de registro de salida **2024012395**, se remite a la empresa “ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L.” preaviso comunicando que se va a proceder a tramitar la segunda prórroga del contrato del que es adjudicatario, cuya finalización será el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	11/58



31 de enero de 2026. El presente preaviso se comunica con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2. (dos meses) LCSP, conllevando que la misma sea obligatoria por el contratista.

7. Con fecha **10 de diciembre de 2024** la empresa "ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L." presenta escrito con nº de registro de entrada: **2024071523**, manifestando su conformidad con la prórroga del contrato y la intención de dar continuidad al servicio hasta la finalización de dicha prórroga el próximo 31 de enero de 2026.

8. El precio del contrato, estipulado en la cláusula segunda, cuya duración ha sido de dos años es de 129.832,88 €, de los que 107.299,90 € corresponden a la base imponible y 22.532,98 € al 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria **6051/323/22799**.

El precio correspondiente a la segunda prórroga por una anualidad es de **64.916,44 €** de los que **53.649,95 €** corresponden a la base imponible y **11.266,49 €** al 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria **6051/323/22799**. Según se estipula en la cláusula quinta, en este contrato **no se revisarán los precios**.


La periodificación del gasto para el periodo 01/02/2025 a 31/01/2026 será como se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	PERIODO	IMPORTE B.I.	IVA 21%	IMPORTE ANUAL
6051/323/22799	2025	Feb 2025 - Nov 2025	43.895,41 €	9.218,04 €	53.113,45 €
	2026	Dic 2025 - Enero 2026	9.754,54 €	2.048,45 €	11.802,99 €
		TOTAL	53.649,95 €	11.266,49 €	64.916,44 €

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente para la adopción de los siguientes Acuerdos:

**Primero** - Prorrogar el contrato de "Servicio de Mejora y Conservación de Patios de Casas de Niños, Escuelas Infantiles y Colegios de Educación Infantil y Primaria de Fuenlabrada", adjudicado a la empresa **ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L** con CIF: B-39866199, por un periodo de un año, durante el intervalo que va del 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de enero de 2026, por un importe de **64.916,44 €**, de los que **53.649,95 €** corresponden a la base imponible y **11.266,49 €** al 21% de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	12/58



**Segundo** - Aprobar la autorización y disposición de gasto de **64.916,44 €**, con cargo a la partida presupuestaria **6051-323-22799**, para la prórroga del contrato de “Servicio de Mejora y Conservación de Patios de Casas de Niños, Escuelas Infantiles y Colegios de Educación Infantil y Primaria de Fuenlabrada”, distribuido en la forma siguiente:

- 1 de febrero de 2025 a 30 de noviembre de 2025: 53.113,45 € (excepto agosto)
- 1 de diciembre de 2025 a 31 de enero de 2026: 11.802,99 €

Y de acuerdo con los documentos contables:

- RC 2025.2.0001092.000 de fecha 13/12/2024 por importe de 53.113,45 €
- RC 2026.2.0000414.000 de fecha 13/12/2024 por importe de 11.802,99 €”

Por lo tanto, teniendo en cuenta todo lo expresado, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**Primero.-** Prorrogar el contrato de “Servicio de Mejora y Conservación de Patios de Casas de Niños, Escuelas Infantiles y Colegios de Educación Infantil y Primaria de Fuenlabrada”, adjudicado a la empresa **ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L** con CIF: B-39866199, por un periodo de un año, durante el intervalo que va del 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de enero de 2026, por un importe de **64.916,44 €**, de los que **53.649,95 €** corresponden a la base imponible y **11.266,49 €** al 21% de IVA.

**Segundo.-** Aprobar la autorización y disposición de gasto de **64.916,44 €**, con cargo a la partida presupuestaria **6051-323-22799**, para la prórroga del contrato de “Servicio de Mejora y Conservación de Patios de Casas de Niños, Escuelas Infantiles y Colegios de Educación Infantil y Primaria de Fuenlabrada”, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo a los documentos contables:

- RC 2025.2.0001092.000, por importe de 53.113,45 € desde el 01 de febrero de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025.
- RC 2026.2.0000414.000, por importe de 11.802,99 €, desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de enero de 2026.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria Ascan, Servicios Urbanos, S.L. con CIF B-39866199, así como a la Dirección de Educación, a la Dirección de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Página	13/58



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 Y EL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE DISPENSA PLANTEADA SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS. (2024/GPR 01/005930).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:


- Informe del Coordinador General de desarrollo sostenible de la ciudad de fecha 10 de septiembre de 2.024.
- Informe del Director General de Seguridad de fecha 27 de diciembre de 2.024.
- Informe de la titular del Órgano de Presupuestación de fecha 30 de diciembre de 2.024
- Informe del titular de la Asesoría Jurídica de fecha 30 de diciembre de 2.024.
- Informe del Director para la Gestión y Desarrollo de las personas de fecha 3 de enero de 2.025.

**CONSIDERANDO:**

*Primero.- Que, por el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada, mediante el Acuerdo de fecha 3 de febrero de 2022, de acuerdo con el artículo 47.2. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprobó solicitud de dispensa por la que la Comunidad de Madrid asuma la responsabilidad del ejercicio de la competencia municipal de prevención y extinción de incendios en el ámbito territorial del citado Ayuntamiento, a excepción de las competencias relativas a las funciones inspectoras de las medidas de seguridad y de prevención contra incendios propias de los servicios técnicos del citado Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente.*

*A consecuencia de dicha solicitud, con la intención de establecer los cauces de colaboración necesarios que permitan asegurar el alcance de los estándares que se estiman necesarios para una adecuada integración del servicio municipal de extinción de incendios del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	14/58



Madrid, con fecha 30 de junio de 2022, se firmó el “Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la homogeneización de medios materiales y personales en relación con la solicitud de dispensa planteada por dicho ayuntamiento para la prestación del servicio de extinción de incendios” el cual permite establecer los procedimientos necesarios para la futura integración. Siendo prorrogado éste por Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2024.

Posteriormente, se creó la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 como ente de sector público del artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, dotado de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, mediante Ley 5/2023, de 22 de marzo, de creación del Sistema Integrado de Protección Civil para ejercer las competencias de protección civil, seguridad y emergencias atribuidas a la Comunidad de Madrid, con el fin de mejorar la gestión, el impulso, la coordinación, la integración de los servicios, la respuesta, el apoyo y la supervisión de las funciones necesarias para su ejercicio.

Que, en el ámbito de sus respectivas competencias, es deseo de las partes formalizar el presente Convenio que se adjunta como ANEXO I, con el objeto de que el Ayuntamiento de Fuenlabrada transfiera a la Comunidad de Madrid los medios personales y materiales que se detallan en el presente Convenio, en relación con el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad Autónoma de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el mismo, con el objeto de obtener la concesión de la dispensa solicitada.

Se propone adoptar los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** La aprobación del CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIACION ENTRE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA EN RELACION CON LA SOLICITUD DE DISPENSA PLANTEADA SOBRE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCION DE INCENDIOS.

**SEGUNDO.-** Delegar en el Sr. Alcalde Presidente la firma de los documentos que sean precisos para la firma del convenio.

#### ANEXO

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE DISPENSA PLANTEADA POR DICHO AYUNTAMIENTO SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.**

#### REUNIDOS

Pág. - 15 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	15/58



De una parte, D. Pedro A. Ruiz Escobar, Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, nombrado por Decreto 141/2023, de 5 de julio, actuando por delegación de competencias del Presidente de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, de fecha 30 de enero de 2024, y de conformidad con el artículo 33 c) de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

De otra, D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, actuando en el ejercicio de su cargo, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, nombrado con fecha 17 de junio de 2023, en virtud del artículo 135. 2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, así como de las atribuciones conferidas por el artículo 21 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad jurídica para obligarse, así como para formalizar el presente Convenio, y, a tal efecto

### EXPONEN

**I.** Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, cual es el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada, deben prestar, en todo caso, los servicios de prevención y extinción de incendios en su propio Municipio, debiendo ejercer dicha competencia en los términos previstos en la legislación del Estado, así como en el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre.

**II.** Que, hasta la fecha, en el término municipal de Fuenlabrada, el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos desarrolla las tareas que le son propias ejerciendo las funciones que el ordenamiento jurídico le asigna, en materia de prevención y extinción de incendios.

**III.** Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, los Municipios con más de 20.000 habitantes que, teniendo la obligación de prestar el servicio de prevención y extinción de incendios solicitaran su dispensa, suscribirán un convenio con la consejería competente, el cual recogerá los medios personales y materiales a transferir así como su cuantificación, como trámite previo a la concesión de dicha dispensa. El Gobierno de la Comunidad de Madrid, mediante decreto, resolverá el expediente de concesión de la dispensa solicitada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	16/58



**IV.** Que, vista la solicitud de dispensa presentada por el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada, mediante el Acuerdo de fecha 3 de febrero de 2022, de acuerdo con el artículo 47.2. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, razones basadas en la dificultad para la prestación de los servicios públicos por este Ayuntamiento aconsejan que la Comunidad de Madrid asuma la responsabilidad del ejercicio de la competencia municipal de prevención y extinción de incendios en el ámbito territorial del citado Ayuntamiento, a excepción de las competencias relativas a las funciones inspectoras de las medidas de seguridad y de prevención contra incendios propias de los servicios técnicos del citado Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente.

**V.** En el acuerdo adoptado se hace referencia al informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal, de fecha 18 de enero de 2022, que pone de manifiesto la dificultad para la prestación del servicio. Se indica que, en la actualidad, ante una sociedad con mayores exigencias en materia de seguridad, la posibilidad de prestar un servicio de extinción de incendios como lo ofrece la Comunidad de Madrid resulta inasumible para el ayuntamiento de Fuenlabrada.

**VI.** A consecuencia de dicha solicitud, con la intención de establecer los cauces de colaboración necesarios que permitan asegurar el alcance de los estándares que se estiman necesarios para una adecuada integración del servicio municipal de extinción de incendios del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, con fecha 30 de junio de 2022, se firmó el "Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la homogeneización de medios materiales y personales en relación con la solicitud de dispensa planteada por dicho ayuntamiento para la prestación del servicio de extinción de incendios" el cual permite establecer los procedimientos necesarios para la futura integración.


**VII.** Posteriormente, se creó la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 como ente de sector público del artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, dotado de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, mediante Ley 5/2023, de 22 de marzo, de creación del Sistema Integrado de Protección Civil para ejercer las competencias de protección civil, seguridad y emergencias atribuidas a la Comunidad de Madrid, con el fin de mejorar la gestión, el impulso, la coordinación, la integración de los servicios, la respuesta, el apoyo y la supervisión de las funciones necesarias para su ejercicio.

**VIII.** Que, en el ámbito de sus respectivas competencias, es deseo de las partes formalizar el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	17/58



El Ayuntamiento de Fuenlabrada transferirá a la Comunidad de Madrid los medios personales y materiales que se detallan en el presente Convenio, en relación con el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad Autónoma de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el mismo, con el objeto de obtener la concesión de la dispensa solicitada.

## **SEGUNDA. MEDIOS PERSONALES.**

La transferencia de medios personales se llevará a cabo con las siguientes condiciones:


- a) Sólo el personal funcionario adscrito al Servicio de prevención y extinción de incendios de Fuenlabrada recogido en el anexo I, que con carácter voluntario manifieste de forma expresa su intención de ser transferido, será adscrito a la Función Pública de la Comunidad de Madrid con pleno sometimiento a las normas del Estatuto de Autonomía, legislación propia de la Comunidad de Madrid y demás normativa y disposiciones aplicables. La solicitud expresa, ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para acogerse a este convenio se deberá presentar en un plazo máximo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del convenio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- b) Tras la publicación del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que se resuelve la concesión de dispensa solicitada, se iniciará, en su caso, los trámites necesarios para la integración del personal afectado por este convenio, adscrito a un puesto de trabajo de la Comunidad de Madrid conforme a la Relación de Puestos de Trabajo de la misma, en la Categoría, Grupo y Subgrupo que corresponda del Cuerpo de Bomberos, Escala Ejecutiva u Operativa de la Comunidad de Madrid; lo que se llevará a cabo, previa tramitación del correspondiente procedimiento de integración, mediante orden de la consejería competente en materia de hacienda.

El traspaso se realizará en la categoría que ostente el personal en el momento en que se produzca la integración efectiva del servicio, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio.

c) Para la salvaguarda de los derechos adquiridos en su Administración de origen, aquellos funcionarios que en el momento del traspaso no dispongan de la nacionalidad española, requisito de acceso necesario para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, conforme establece el Decreto 230/2001, de 11 de octubre, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Madrid de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, serán adscritos a un puesto de trabajo a extinguir, quedando condicionada la integración en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, a la previa adquisición de la nacionalidad española.

d) Aquellas personas, identificadas en el expediente, que en el momento de firma del presente convenio se encuentran en situación de jubilación por incapacidad permanente para el servicio, y hayan pasado a dicha situación desde su condición de funcionario adscrito al Servicio de prevención y extinción de incendios de Fuenlabrada, conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y 68 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	18/58



en situación equivalente, podrán solicitar, en su caso, la rehabilitación de su condición de funcionario, ante la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

e) Sin perjuicio del proceso de homologación que corresponda, el personal transferido tendrá derecho desde la fecha de efectividad del traspaso, exclusivamente, a las retribuciones propias del personal de la Administración de la Comunidad de Madrid, quedando sin efectos cualquier pacto o acuerdo "ad personam" o de otra índole, que pueda existir entre el f) Ayuntamiento de Fuenlabrada y los funcionarios afectados por el presente acuerdo.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada remitirá copia de los expedientes completos del personal transferido, expidiéndose, asimismo, certificación individualizada relativa a dicho personal en la que conste como mínimo, los siguientes extremos:

-Grupo, Cuerpo, Escala y Categoría que ostentan en el momento de la transferencia a la Comunidad de Madrid, así como resto de categorías que hubieran podido desempeñar con anterioridad.

-Antigüedad en la administración, de la que tenga constancia, así como dentro del Servicio de Extinción de Incendios, tanto de Fuenlabrada como de otras administraciones, y trienios reconocidos con expresión del último trienio reconocido.

-Grado personal consolidado, en su caso.

-Haberes con arreglo a la última nómina de dicho personal en el que se desglose el coste de cada trabajador por cada uno los conceptos retributivos correspondientes, es decir, sueldo, complemento de destino, complemento específico y antigüedad, con indicación de los costes sociales.

-Vacaciones, licencias y permisos disfrutados en el ejercicio en curso.

-Formación realizada e impartida, al objeto de que pueda ser tenida en cuenta en los procesos selectivos. Deberá constar en dicho certificado la entidad que ha impartido dichos cursos de formación.

-Personal para el que se proponga una adaptación del puesto de trabajo o que ya tenga una, así como valoración del coste aproximado de cada adaptación de puesto.

-Historial médico de cada trabajador. Dicho historial médico será transferido del responsable médico de Fuenlabrada al responsable médico del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, siempre con el consentimiento expreso de cada trabajador.

-Expedientes disciplinarios instruidos contra alguno de los funcionarios transferidos.

-Identificación de los funcionarios que desempeñen puestos permutados en el servicio de Fuenlabrada, así como de aquellos funcionarios con los que en su día permutaron.

-Situación administrativa en la que se encuentra cada trabajador, especificando el personal que no se encuentre en servicio activo a la firma del convenio.

-Acreditación de posesión del carné de conducir.


-Acreditación de la titulación necesaria para el acceso.

-Acreditación del proceso de promoción.

Dicha documentación se entregará en formato digital.

g) El Ayuntamiento de Fuenlabrada deberá remitir, con anterioridad mínima de un mes a la fecha de integración, la información que le sea solicitada por la Comunidad de Madrid con el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	19/58



fin de normalizar en las nóminas y en las bases de datos al personal afectado por la dispensa.

**TERCERA. MEDIOS MATERIALES.**

Se traspasará a la Comunidad de Madrid los medios materiales que figuran detallados en el Anexo II al presente Convenio, así como todos los demás bienes y equipos afectos al servicio de extinción de incendios del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El cambio de titularidad de los bienes relacionados en el Anexo II, con las valoraciones recogidas en el presente convenio, será tramitado a la mayor brevedad posible por ambas Administraciones Públicas a partir de la fecha de concesión de la dispensa mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. Corresponderá al Ayuntamiento de Fuenlabrada hacer la transferencia de titularidad de los vehículos a la Comunidad de Madrid.

**CUARTA. PARCELA.**

El Ayuntamiento de Fuenlabrada es titular de pleno dominio del 100 % de la parcela en la que se ubica el actual parque de bomberos de Fuenlabrada, con una cabida de 8.475 m2, sita en Calle Oasis nº 6, con referencia catastral 0610103VK3601S0001LG. La parcela que se transfiere se encuentra inscrita en el registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, como finca nº 38.279, en el tomo 1.608, libro 506, folio 195. Dicha parcela corresponde a la finca resultante DP del acta de agrupación y segregación del PPI-2, de acuerdo con la descripción contenida en el informe del Ingeniero Topográfico municipal, de fecha 5 de julio de 2023.


Dicho inmueble figura en el Inventario de Bienes inmuebles del municipio de Fuenlabrada con la calificación jurídica de dominio público.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a acordar la mutación demanial subjetiva con transferencia de la titularidad del inmueble en favor de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

La parcela que se cede deberá estar registrada libre de cargas y gravámenes y se cederá con todos los requisitos legales, urbanísticos y técnicos expeditos. El uso de la parcela estará convenientemente registrado en el Plan General del municipio.

Se condicionará la mutación demanial subjetiva con transferencia de titularidad de la parcela al mantenimiento de su uso exclusivo como parque de bomberos. Si dicho inmueble dejase de destinarse a la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos, la parcela revertirá al Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	20/58



*La mutación demanial subjetiva y transferencia de titularidad de la parcela, será gratuita y se tramitará a la mayor brevedad posible por ambas Administraciones Públicas a partir de la fecha de concesión de la dispensa mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, siempre que se cumplan los requisitos indicados en los párrafos anteriores.*

**QUINTA. PARQUE DE BOMBEROS DE FUENLABRADA Y OBRAS DE ADECUACIÓN.**

*El Ayuntamiento de Fuenlabrada es propietario del edificio destinado al parque de bomberos sito en la calle Oasis nº 6 de Fuenlabrada. Dicho parque figura en el Inventario de Bienes inmuebles del municipio con la calificación jurídica de dominio público.*

*El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a acordar la mutación demanial subjetiva con transferencia de la titularidad del actual parque de bomberos, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.*

*La mutación demanial subjetiva y transferencia de titularidad del parque de bomberos, será gratuita y será tramitada a la mayor brevedad posible por ambas Administraciones Públicas a partir de la fecha de concesión de la dispensa mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.*

*El Ayuntamiento de Fuenlabrada se obliga a dejar libre de cargas y otros usos el inmueble que se transfiere. Para ello, el día que se transfiera el edificio estará destinado al uso de parque de bomberos, en estado de adecuada conservación, y disponible para realizar las actuaciones necesarias para su entrega a la Comunidad de Madrid.*

*El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a realizar las obras necesarias para que el actual parque de bomberos se entregue en adecuadas condiciones de uso y cumpla con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales. Dichas obras deberán estar finalizadas a fecha de efectividad del traspaso de los inmuebles, como requisito previo necesario para la firma del acta de entrega y recepción de los bienes.*

*La Comunidad de Madrid se compromete al mantenimiento del parque de bomberos en condiciones de conservación necesarias para que pueda servir adecuadamente a la actividad a la que se destina.*

**SEXTA. GASTOS ASOCIADOS AL PARQUE DE BOMBEROS.**

*Todos los gastos derivados del uso del actual parque de bomberos correrán a cargo del Ayuntamiento de Fuenlabrada hasta la fecha de la efectividad del traspaso.*

*En el anexo III del presente convenio se recoge la relación de gastos vinculados al inmueble que es objeto de transferencia, y cuyo coste deberá ser asumido por la Comunidad de Madrid desde la fecha en la que se haga efectiva la mutación demanial subjetiva con transferencia de titularidad y hasta su finalización.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	21/58



### **SEPTIMA. ACTAS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.**

Para que el traspaso de los bienes sea efectivo deberán firmarse las correspondientes actas de entrega y recepción del actual parque de bomberos de Fuenlabrada, mobiliario, vehículos, equipos y demás material inventariable, así como la documentación relativa a los expedientes administrativos del personal transferido.

Será requisito necesario, para la firma del acta de entrega y recepción de los bienes que se transfieren, la previa emisión de informe favorable por parte de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, previa visita realizada al inmueble y comprobado su estado de conservación y mantenimiento.

Si fuera necesario, se recogerá en el acta de entrega y recepción la relación de trabajos de reparación a los que se comprometerá el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en función de las deficiencias detectadas en la visita previa. Estos trabajos se deberán realizar por el Ayuntamiento en el plazo indicado en dicha acta de entrega y recepción.

Si tras el traspaso de los bienes a los que se refiere la presente cláusula se detectasen vicios ocultos, la Comunidad de Madrid tendrá derecho a reclamar su reparación en un plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de firma de las actas de entrega y recepción, quedando obligado el Ayuntamiento de Fuenlabrada a dicha reparación.

### **OCTAVA. PAGO DE TASAS.**

1. El Ayuntamiento de Fuenlabrada quedará sometido a la tasa de cobertura por la Comunidad de Madrid del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, en concordancia con el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, en su artículo 217 y siguientes.

2. A estos efectos, el número de habitantes a tener en cuenta en el ejercicio 2025 será el recogido en el censo municipal en vigor el día 1 de enero de dicho año.

3. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 220.2 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, se tendrá en consideración las valoraciones establecidas en el Anexo II fijadas en un total de 1.838.891,63 de euros. Dicha valoración no podrá ser revisable, manteniéndose por tanto el valor dado a los bienes en origen.

4. Se establece un período de dos años de deducción de la cuota de la tasa a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a razón de 919.445,81 € para un año y 919.445,82 € para el siguiente, aplicando el 50 por 100 de dichas cantidades a cada una de las dos liquidaciones correspondientes a cada ejercicio. La primera liquidación sobre la cual se aplicará la deducción en la cuota será la correspondiente al período entre el 1 de julio y el 31 de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	22/58



diciembre de 2025 y la última la correspondiente al período entre el 1 de enero y 30 de junio de 2027.

Conforme a lo anterior, las liquidaciones de la tasa en las que se aplicarán las deducciones de la cuota serán cuatro, aplicadas de la manera siguiente; al periodo de entre 1 de julio y 31 de diciembre de 2025 se aplicará una deducción de 459.722,90 €, al periodo 1 de enero y 30 de junio de 2026 se aplicará una deducción de 459.722,91 € y a los periodos comprendidos entre 1 de julio y 31 de diciembre de 2026 y 1 de enero y 30 de junio de 2027 se aplicará una deducción de 459.722,91 € en cada uno de ellos.

5. La Comunidad de Madrid, a través de la consejería a la que esté adscrito el Cuerpo de Bomberos, liquidará al ayuntamiento la tasa por prestación del servicio de extinción de incendios y salvamentos de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre.

6. El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a abonar a la Comunidad de Madrid las cantidades que resulten cada año de la aplicación de la tasa por la cobertura del Servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad de Madrid conforme a las liquidaciones practicadas. Los pagos se realizarán de forma semestral y en los términos recogidos en los artículos 221 y 223 del Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

7. El cobro de las deudas podrá suspenderse o aplazarse en los términos y de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

8. Las deudas contraídas en cada una de las correspondientes liquidaciones se extinguirán respetando lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

De acuerdo, y en los términos previstos en este convenio, en las liquidaciones de la tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad de Madrid, se integrarán las correspondientes deducciones en la cuota, teniendo como base la transferencia de medios materiales a que se refiere el artículo 220.2 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

Las deudas no pagadas en todo o en parte se recaudarán de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

9. A partir de la entrada en vigor del presente Convenio, la Comunidad de Madrid dejará de pagar al Ayuntamiento de Fuenlabrada la parte correspondiente que, en concepto de Contribución Especial, por establecimiento, mejora o ampliación del servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos ingrese la Comunidad de Madrid de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	23/58



*Durante el año 2025, de las cantidades abonadas por la gestora (correspondiente a las primas recaudadas durante el año 2024) la Comunidad de Madrid procederá a transferir al Ayuntamiento de Fuenlabrada a la mayor brevedad posible, previa la oportuna tramitación presupuestaria, el importe proporcional correspondiente a los 61 días durante los cuales dicho municipio habrá prestado el servicio de prevención y extinción de incendios.*

**NOVENA. VIGENCIA.**

*El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y mantendrá su duración hasta el 30 de junio de 2027, fecha en la que finalizará el periodo de deducción de las compensaciones en la tasa pactadas entre las partes, conforme a lo dispuesto en la cláusula octava.*

*Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que la fecha de finalización de dicho periodo de deducción se viera retrasada por alguno de los motivos indicados en la cláusula siguiente, la vigencia del convenio se mantendrá hasta la fecha en la que se finalice el nuevo periodo de compensación, establecido en un período de dos años desde la primera liquidación de la tasa.*

**DECIMA. EFICACIA DE LA DISPENSA Y PERIODO DE COLABORACIÓN**

*La eficacia plena de la dispensa y asunción por la Comunidad de Madrid de la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se producirá el día 3 de marzo de 2025 a las 8:45 a.m.*

*Dicha fecha de eficacia plena quedará condicionada al cumplimiento previo de la firma de las actas de entrega y recepción previstas en la cláusula séptima, quedando pospuesta dicha efectividad hasta el momento de su firma, en su caso.*


*Asimismo, en caso de que a fecha 3 de marzo de 2025 no se hubiese publicado el correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que se resuelve la concesión de dispensa solicitada, la asunción por la Comunidad de Madrid de la prestación del servicio de extinción de incendios del Ayuntamiento de Fuenlabrada quedará pospuesta hasta el día siguiente al de su publicación.*

*Desde la fecha de firma del convenio hasta la efectiva integración del servicio, existirá una adecuada colaboración entre las partes. En este período ambas partes se comprometen a continuar trabajando en las labores de preparación de la transferencia, equiparando las dotaciones humanas y materiales, así como los procesos de funcionamiento operativos y técnicos del servicio de extinción de incendios del Ayuntamiento de Fuenlabrada con los del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.*

*El alcance de esta colaboración se describe en el documento de condiciones específicas de integración, que se recoge como anexo IV del convenio.*

**DÉCIMO PRIMERA. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	24/58



Se constituye una Comisión Mixta para el seguimiento, gestión, verificación de actuaciones e interpretación del convenio. Los miembros de la comisión se designarán necesariamente dentro del mes siguiente a la firma del convenio y estará constituida por:

- Dos representantes de la Comunidad de Madrid.
- Dos representantes del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Así mismo, se nombrará miembros suplentes para los supuestos de ausencias de sus titulares.

Esta Comisión se ajustará, en cuanto a su funcionamiento y adopción de acuerdos, a lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dentro de los quince días siguientes a la entrada en vigor del presente convenio ambas partes se comunicarán mutuamente, y por escrito, el nombre de sus representantes en la Comisión de Seguimiento. En el plazo máximo de un mes desde su firma se celebrará la sesión constitutiva.

A la Comisión Mixta le corresponderá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Las facultades de seguimiento, vigilancia, control y evaluación de la ejecución del convenio, pudiendo adoptar los acuerdos que estime oportunos para su ejercicio.
- b) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación, ejecución y cumplimiento del convenio.

#### **DÉCIMO SEGUNDA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

Serán causas de resolución del presente convenio las siguientes:

- a) El acuerdo unánime de los firmantes del convenio.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.


En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones y compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta de Seguimiento y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados.

- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

#### **DÉCIMO TERCERA. RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajl)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	25/58



*En caso de que el Ayuntamiento de Fuenlabrada recuperase para sí el servicio de extinción de incendios, dicha Corporación deberá compensar a la Comunidad de Madrid por la totalidad de los gastos derivados de la reestructuración del servicio en los términos que establece el artículo 31.5 del Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid.*

#### **DÉCIMO CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS.**

*El tratamiento de los datos personales a que dé lugar la ejecución de este convenio se realizará por parte de sus responsables con sometimiento estricto al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y a la normativa vigente que le sea de aplicación en materia de protección de datos.*

*Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y una vez terminado este.*

*Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la finalidad para la que han sido recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.*

*Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de todos los datos personales facilitados por cada una de ellas y de la información, de cualquier clase o naturaleza, resultante de la ejecución del presente convenio.*

*Los firmantes del presente convenio suscribirán asimismo, con anterioridad a la fecha de integración, un acuerdo de comunicación de datos personales que facilitará el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Comunidad de Madrid, en el que constarán las categorías de los datos que se comunican, la forma de comunicación, la finalidad para la que se comunican y la legitimación jurídica con la que comunican para el inicio de su tratamiento durante el periodo transitorio previsto en la cláusula décima.*

*La forma de comunicación de los datos de carácter personal se realizará mediante una remisión en soporte electrónico, con constancia mediante su registro de salida, de los datos de aquel personal funcionario adscrito al Servicio de extinción de incendios de Fuenlabrada que, con carácter voluntario, haya manifestado de forma expresa su intención de ser transferido e integrado en la Función Pública de la Comunidad de Madrid.*

*Una vez hecho efectivo el traspaso de los medios personales y cumpliendo siempre con las previsiones legales que exigieran su conservación, los datos de carácter personal serán tratados por parte de la Comunidad de Madrid como responsable de tratamiento dentro de las actividades de tratamiento "Gestión de Emergencia SITREM Cuerpo de Bomberos" y las*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	26/58



asociadas a gestión de personal, manteniendo el Ayuntamiento de Fuenlabrada estos datos bloqueados a los efectos de dar cumplimiento a posibles reclamaciones o exigencias legales.

**DÉCIMO QUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.**

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todas aquellas discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento del presente convenio.

En caso de que no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de Madrid.

En prueba de conformidad se firma el presente Convenio en el lugar y fechas indicados.

DIRECTOR DE LA AGENCIA DE  
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, MADRID 112,

EL ALCALDE DE  
FUENLABRADA,

**ANEXO I**


Se incluye en este anexo la relación de personal perteneciente al Servicio de Extinción de incendios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, tanto personal en activo como personal que se encuentra en situación diferente a la de servicio activo. Este personal tendrá un plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del convenio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para solicitar de manera expresa acogerse al mismo y ser transferido a la Administración de la Comunidad de Madrid.

Se incluye también una estimación de gastos en formación que deberá asumir la Comunidad de Madrid en el momento en el que se haga efectiva la transferencia, así como los costes que asumirá la Comunidad de Madrid en concepto de abono transporte para dicho personal.

Los gastos de formación se realizarán con cargo al programa 921N, subconcepto 16200, y el resto de gastos previstos en este anexo se realizarán con cargo a distintos subconceptos del capítulo I del presupuesto de la Comunidad de Madrid.

**RELACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE FUENLABRADA QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE SERVICIO ACTIVO EN EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONVENIO**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Página	27/58





Apellidos y Nombre	DNI	Categoría
AGUILA RODRIGUEZ, JUAN	02****01M	JEFE DE DOTACION
ALVAREZ TIRADO, RUBEN	70****43A	BOMBERO CONDUCTOR
ANTON GARCIA, EDUARDO	03****03A	BOMBERO CONDUCTOR
ARENAS PULLON, BORJA JESUS	47****91A	BOMBERO CONDUCTOR
ARNANZ POYATOS, JORGE	11****72F	BOMBERO CONDUCTOR
ARRANZ MARIÑO, ALEJANDRO	05****00Q	BOMBERO CONDUCTOR
ARROYO VARAS, JORGE	50****42K	BOMBERO CONDUCTOR
BAENA GONZALEZ, DAVID	11****56Z	BOMBERO CONDUCTOR
BARBERO ALFONSO, PABLO	52****43N	BOMBERO CONDUCTOR
CAMPILLEJO MERINO, LORENZO	51****49H	BOMBERO CONDUCTOR
CASASOLA SARMIENTO, FRANCISCO JESUS	49****74H	BOMBERO CONDUCTOR
CASTILLO GUTIERREZ, VICENTE	50****88K	BOMBERO CONDUCTOR
COLLAZO MUÑOZ, VICTOR MARCELO	52****39V	JEFE DE DOTACION
DIAZ ALVARO, JOSE	51****17W	BOMBERO CONDUCTOR
EGEA REDONDO, ANTONIO	47****53L	BOMBERO CONDUCTOR
FERNANDEZ DE LA COTERA BLAZQUEZ, VICTOR MANUEL	53****09E	OFICIAL TECNICO
FERNANDEZ DE MERA CARBALLAL, EUGENIO JOSE	50****98M	JEFE DE DOTACION
FERNANDEZ SANTOS, JUAN ANTONIO	52****13N	SARGENTO BOMBERO (JEFE DE EQUIPO)
GALLEGO MORENO, ROBERTO	47****79Z	BOMBERO CONDUCTOR
GARCIA ESTRINGANA, ALBERTO	70****05L	JEFE DE DOTACION
GARCIA MORENO, JULIAN	52****89V	BOMBERO CONDUCTOR
GARCIA VARAS, ALBERTO	20****97X	BOMBERO CONDUCTOR

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajl)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	28/58





GARCIA-BAQUERO PEREZ, JUAN	50****38D	BOMBERO CONDUCTOR
GARGANTILLA FERNANDEZ, SERGIO	49****77Q	BOMBERO CONDUCTOR
GOMEZ SANZ, FERNANDO	07****50J	JEFE DE DOTACION
GONZALEZ GONZALEZ, ALBERTO	52****87P	BOMBERO CONDUCTOR
GUTIERREZ BLAZQUEZ, MARIANO	07****69M	BOMBERO CONDUCTOR
GUTIERREZ LOZANO, JOSE ANGEL	53****12K	BOMBERO CONDUCTOR
HERNANDEZ MACOTO, ROBERTO	50****17M	BOMBERO CONDUCTOR
IBAÑEZ GUTIERREZ, CRISTIAN	02****11T	JEFE DE DOTACION
JIMENO HERRERO, JOSE	05****50G	JEFE DE DOTACION
LARA NAVARRO, JOSE ANTONIO	50****38N	BOMBERO
LLAMAS CABRERO, DANIEL	49****44Q	BOMBERO CONDUCTOR
LOPEZ GARCIA-CONSUEGRA, MIGUEL	50****37B	BOMBERO CONDUCTOR
LOPEZ LARAY, JONATAN	49****93Q	BOMBERO CONDUCTOR
LOPEZ TEBAR, JORGE	48****17L	BOMBERO CONDUCTOR
LOZANO LOPEZ, VICENTE	47****94D	BOMBERO CONDUCTOR
MANOLE, IONEL CRISTIAN	X0****92K	BOMBERO CONDUCTOR
MARIN MEDINA, ARON	47****65H	BOMBERO CONDUCTOR
MARQUES PACIENCIA, JUAN MANUEL	14****93E	BOMBERO CONDUCTOR
MARTIN GARCIA, RAFAEL	52****22S	BOMBERO CONDUCTOR
MARTIN MORENO, CARLOS	09****13D	BOMBERO CONDUCTOR
MARTIN PEREZ, FERNANDO	00****25Q	BOMBERO CONDUCTOR
MATE GARCIA, ISRAEL	52****04G	JEFE DE DOTACION
MONEDERO SERRANO, VICTOR	49****59L	BOMBERO CONDUCTOR
MORA GARCIA, FRANCISCO JAVIER	09****86W	BOMBERO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajl)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	29/58



		CONDUCTOR
ORTEGA PACHECO, SERGIO	47****53P	BOMBERO CONDUCTOR
ORTIN RAMON, HECTOR JOSE	01****64M	BOMBERO CONDUCTOR
PEREZ DOMINGUEZ, JOSE GUILLERMO	52****20A	BOMBERO CONDUCTOR
PEREZ EXPOSITO, SANTIAGO	50****01J	BOMBERO CONDUCTOR
PEREZ HERAS, RAUL	11****78N	BOMBERO CONDUCTOR
PROVENCIO ORTEGA, HECTOR	52****85Y	BOMBERO CONDUCTOR
RAMOS JIMENEZ, FELIPE	51****64Y	BOMBERO CONDUCTOR
ROBLES HERNANDEZ, MARCOS ANTONIO	02****06W	BOMBERO CONDUCTOR
RODERA MOLINA, ARTURO	46****01V	BOMBERO CONDUCTOR
RODRIGUEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	11****66G	BOMBERO CONDUCTOR
ROMERO GONZALEZ, RAUL	52****04A	JEFE DE DOTACION
SAN FRUTOS ONRUBIA, RAUL	51****07G	BOMBERO CONDUCTOR
SANABRIA ALVAREZ, SERGIO	53****93V	JEFE DE DOTACION
SANCHEZ BLANCO, BALTASAR	52****71S	BOMBERO CONDUCTOR
SANCHEZ PECHE, HECTOR	50****57E	BOMBERO CONDUCTOR
SANCHEZ RUBIO, FRANCISCO JAVIER	09****94G	BOMBERO CONDUCTOR
SANCHEZ RUBIO, MATIAS	52****82K	JEFE DE DOTACION
SANZ AGREDA, JESUS	52****97N	BOMBERO CONDUCTOR
SANZ CUENA, VICTOR	02****90R	BOMBERO CONDUCTOR
TAGUAS CORTES, ANTONIO	49****96B	BOMBERO CONDUCTOR

**RELACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE FUENLABRADA QUE NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE SERVICIO ACTIVO EN EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONVENIO**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	30/58



Apellidos y Nombre	DNI	Categoría
CERRILLO GARCIA, RAUL	50****66E	BOMBERO CONDUCTOR
PULIDO YEVES, JOSE	47****23X	JEFE DE DOTACION

#### **GASTOS ASOCIADOS AL PERSONAL TRANSFERIDO**

CONCEPTO		IMPORTE
PLANTILLA PERSONAL	RETRIBUCIONES PERSONAL SERVICIO ACTIVO	4.299.167,11 €
OTRAS RETRIBUCIONES	COSTE POSIBLES DIFERENCIAS NCD	2.509,24 €
	RETRIBUCIONES PERSONAL EN EXCEDENCIA	133.811,13 €
	ANTIGÜEDAD RECONOCIDA (TRIENIOS)	146.632,21 €
	SERVICIOS ESPECIALES	234.723,72 €
COSTES SOCIALES	ABONO TRANSPORTE	55.760,00 €
FORMACIÓN	FORMACIÓN	193.377,92 €
<b>TOTAL GASTOS PERSONAL CAPÍTULO I</b>		<b>5.065.981,33 €</b>

#### **ANEXO II.**

#### **INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ADSCRITOS AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD DE MADRID Y POR LOS IMPORTES TOTALES SEÑALADOS**

1) Bienes inmuebles. La mutación demanial subjetiva y transferencia de titularidad de los bienes inmuebles se tramitará a la mayor brevedad posible por ambas Administraciones Públicas a partir de la fecha de concesión de la dispensa mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

a) Parcela destinada a Parque de Bomberos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

-Localidad y dirección: parcela en calle Oasis nº 6 de Fuenlabrada.

-Situación jurídica: Cesión gratuita por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Comunidad de Madrid, para uso exclusivo de Parque de Bomberos, debiendo revertir los terrenos al patrimonio de la entidad municipal cedente, en el caso de que no se destine a la finalidad indicada.

b) Edificio destinado al parque de bomberos de Fuenlabrada.

-Localidad y dirección: En calle en calle Oasis nº 6 de Fuenlabrada.

-Situación jurídica: Cesión gratuita por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Comunidad de Madrid, para uso exclusivo de parque de bomberos, debiendo revertir los terrenos al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Página	31/58



patrimonio de la Entidad municipal cedente, en el caso de que no se destine a la finalidad indicada.

2. Bienes Muebles. Bienes valorados en 1.838.891,63 euros, integrados por los vehículos, el vestuario, mobiliario y equipación deportiva, máquinas y equipos y demás bienes muebles afectos al servicio que se transfiere.

#### VESTUARIO

OBJETO	COSTE INICIAL	AÑO ADQUISICIÓN	VALOR TRAS DEPRECIACIÓN
PACK CASCOS FORESTALES Y REPUESTOS	9.981,90 €	2015	1.996,38 €
MÁSCARAS	18.003,66 €	2018	3.600,73 €
TRAJES Y GUANTES DE INTERVENCIÓN	95.741,25 €	2015	19.148,25 €
VESTUARIO TÉCNICO BB	99.203,36 €	2021	49.601,68 €
COSTE TOTAL VESTUARIO TRAS DEPRECIACIÓN			74.347,04 €

#### EQUIPAMIENTO

OBJETO	COSTE INICIAL	AÑO ADQUISICIÓN	VALOR TRAS DEPRECIACIÓN
GENERADORES Y MÁSTIL PORTAFOCOS	9.249,85 €	2013	1.849,97 €
BOMBA DE PRESIÓN	11.601,88 €	2014	4.511,84 €
COFRES RETTBOX AIR	5.039,65 €	2015	2.519,83 €
PACK DE COJINES	9.303,69 €	2015	4.651,85 €
SISTEMA CRANEAL DE COMUNICACIÓN PARA CASCO	28.166,38 €	2015	5.633,28 €
PULMOAUTOMÁTICO PLUS CON MANGUERA	7.057,98 €	2016	1.411,60 €
CÁMARA TÉRMICA ECLIPSE	8.954,00 €	2016	1.790,80 €
RAMPA DE CARGA	20.453,84 €	2017	12.272,30 €
BOTELLA 6,8 L.	12.478,13 €	2018	2.495,63 €
VENTILADOR PP VALOR 18"	5.282,86 €	2019	2.113,14 €
EQUIPOS LIMPIEZA	20.024,80 €	2019	5.006,20 €
MAQUINARIA RACORADO Y LIMPIEZA MANGAJES	7.636,31 €	2020	2.863,62 €
EQUIPOS EXCARCELACIÓN	55.411,95 €	2021	27.705,98 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	32/58





LOTE MATERIAL SERVICIO BOMBEROS	67.000,43 €	2019	16.750,11 €
COJÍN ELEVACIÓN SFB-K	9.154,86 €	2020	3.433,07 €
BARRAS LED, SOPORTES BOTELLA EXTINTOR, OTROS	6.319,83 €	2015	1.263,97 €
ALTAIR 5X Y EXPLOSIMETRO ALTAIR 2X	5.648,40 €	2020	2.118,15 €
CAÑÓN DE OZONO PORTÁTIL	2.178,00 €	2020	816,75 €
EQUIPO DE ESPUMA CON 3 LANZAS	1.318,90 €	2020	494,59 €
SONDA Y APARATO DE INSPECCIÓN	611,05 €	2020	229,14 €
BOMBA TSURIMI	1.502,12 €	2021	751,06 €
MALETA BASICA DE APERTURA DE BATERIA	1.331,00 €	2021	665,50 €
EQUIPAMIENTO VARIO (GOMDUR, LANZAS, ETC.)	11.372,45 €	2021	5.686,23 €
EQUIPO DE ESPUMA CON 3 LANZAS	1.318,90 €	2021	659,45 €
CÁMARA TÉRMICA Y KIT DE 2 BATERIAS	11.236,52 €	2022	7.022,83 €
DESFRIBILADOR Y ACCESORIOS	1.836,78 €	2022	1.443,18 €
DEVANADERAS AP40	6.292,00 €	2022	3.932,50 €
AVAO BOD FAST, ABSORBICA, ANNEAU Y POLEAS	4.616,15 €	2022	2.885,09 €
EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA	80.426,28 €	2023	60.319,71 €
REMOLQUE DE ACHIQUE (*)	0	-	0
<b>TOTAL EQUIPAMIENTO TRAS DEPRECIACIÓN</b>			<b>183.297,37 €</b>

(\*) Tiene un valor residual.

#### MOBILIARIO Y MAQUINARIA

OBJETO	COSTE INICIAL	AÑO ADQUISICIÓN	VALOR TRAS DEPRECIACIÓN
DESCALCIFICADORES AGUA	14.755,95 €	2014	5.738,43 €
BANCO REGULABLE SALTER	7.844,07 €	2018	1.568,81 €
MOBILIARIO PARQUE	191.146,28 €	2010	47.786,57 €
MOBILIARIO COCINAS PARQUE	44.900,00 €	2010	11.225,00 €
ARMARIO REFRIGERACIÓN 3 PUERTAS	2.764,85 €	2020	2.073,64 €
CAMARA MOTORIZADA Y	1.005,82 €	2022	704,07 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	33/58




<b>ANTENA</b>			
SILLA OFICNA ERGONOMICA	1.142,24 €	2022	970,90 €
SILLA OFICNA MODELO ONTARIO	232,32 €	2022	197,47 €
BUTACA RECLINABLE	565,68 €	2022	480,83 €
<b>TOTAL MOBILIARIO Y MAQUINARIA TRAS DEPRECIACIÓN</b>			<b>70.745,72 €</b>

### VEHÍCULOS

Clase	VEHÍCULO	MATRÍCULA	COSTE INICIAL	AÑO ADQUISICIÓN	VALOR TRAS DEPRECIACIÓN
BUL	BOMBA URBANA LIGERA	8761 GDP	274.340,00 €	2008	54.868,00 €
FRA	FURGON RECARGA DE AIRE	6392 - GLY	243.600,00 €	2009	48.720,00 €
AEA	AUTOESCALERA AUTOMÁTICA	7637-GRP	494.160,00 €	2009	98.832,00 €
BUP	BOMBA URBANA PESADA	9310-HDP	354.000,00 €	2010	70.800,00 €
BNP	CAMIÓN CISTERNA 12.500 L.	2743-JMJ	351.505,00 €	2015	100.430,00 €
BRP	BOMBA RURAL PESADA	2769-LGJ	370.280,00 €	2019	211.588,57 €
AEA	AUTOESCALA ARTICULADA 32 M.	4379-LML	749.595,00 €	2020	481.882,50 €
VAT	FURGON TTE. ANIMALES Y BIOLÓGICO	6159-LKL	85.910,00 €	2020	55.227,86 €
FSV	FURGÓN SALVAMENTOS VARIOS	0491-DMM	286.520,00 €	2005	57.304,00 €
BRP	BOMBA RURAL PESADA	8798-MJT	385.990,00 €	2023	330.848,57 €
BUP	BOMBA URBANA PESADA *	M2547VV	0,00 €	-	0,00 €
AEA	CAMIÓN AUTOESCALA *	M9208YJ	0,00 €	-	0,00 €
					<b>1.510.501,50 €</b>

(\* ) Tiene un valor residual

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	34/58



### ANEXO III

#### GASTOS VINCULADOS AL FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO PARQUE DE BOMBEROS

CONCEPTO	GASTO €/año	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA
<b>Gastos corrientes</b>		
<b>Artículo 21</b>		
Mantenimiento de epi's	18.000,00 €	21300
Mantenimiento y reparaciones	63.000,00 €	21200, 21300
Mantenimiento de vehículos	125.700,00 €	21400
<b>Artículo 22</b>		
Vestuario	47.000,00 €	22104
Adaptación puesto*	200 €	
Seguros de vida y accidente	45.115,28 €	22409
Gasolina	28.100,00 €	22103
Suministros (agua, luz y gas)	59.900,00 €	22101, 22100 y 22102
Limpieza	50.000,00 €	22700
Cambio de imagen corporativa*	19.000,00 €	22109
<b>Gastos de capital</b>		
Equipamiento bomberos	15.650,00 €	62399

\* Gasto único en el año 2025

### ANEXO IV


#### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE INTEGRACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE FUENLABRADA EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

##### 1. Clasificación del Parque integrado

Conforme a la actual organización del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid (en adelante CBCM), y sin perjuicio de las decisiones organizativas que pudieran adoptarse en el futuro, el parque de bomberos de Fuenlabrada se clasificará en el momento de su integración como un parque de bomberos tipo de zona, con un mínimo de trece funcionarios, incluyendo entre ellos al menos dos mandos intermedios (Jefe de Equipo y Jefe de Dotación) y cinco bomberos conductores. Todos los mandos intermedios de la dotación computan en la determinación del mínimo.

##### 2. Periodos e hitos de integración

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	35/58



Para asegurar que la integración se efectúe de la manera más correcta, se definen los siguientes hitos y períodos, así como las condiciones que aplican a cada uno de ellos:

2.1. **“Período preparatorio”**. Será el tiempo transcurrido hasta la “fecha efectiva de integración”. Durante este período:

- a) Cada uno de los trabajadores que vayan a ser transferidos del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Fuenlabrada (en adelante SEIAF) deberá realizar el 100 % de la formación de integración reflejada en el “Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la homogeneización de medios materiales y personales en relación con la solicitud de dispensa planteada por dicho ayuntamiento para la prestación del servicio de extinción de incendios”, firmado con fecha 30 de junio de 2022 entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada. El CBCM pondrá a disposición de los trabajadores los medios necesarios para que puedan adquirir dicha formación. Aquellos trabajadores que no la realicen, no se les considerará operativos al 100%, motivo por el cual podrán destinarse a puestos adaptados hasta que finalicen dicha formación.
- b) El Ayuntamiento de Fuenlabrada propondrá a la Comunidad de Madrid aquellos trabajadores que requieran una adaptación del puesto de trabajo; el servicio médico del CBCM queda facultado para requerir (tanto antes como después de la fecha de integración) cuanta documentación precise. El Servicio Operativo del CBCM, a partir de la información aportada por el servicio médico propondrá al trabajador un catálogo de puestos de trabajo adaptado a sus necesidades, cuando corresponda.
- c) El SEIAF asignará a todos los mandos intermedios al menos dos jornadas de trabajo de 8.30 a 14.00 horas en parques del CBCM. El mando del SEIAF realizará funciones de “acompañamiento” del mando del CBCM.


2.2. **“Período redundante”**. Corresponderá al periodo inmediatamente anterior a la “fecha efectiva de integración” Tendrá una duración máxima de dos meses. Durante el mismo:

- a) El SEIAF seguirá funcionando con sus procedimientos, así como los que determine el CBCM. Esta medida tiene por objeto ayudar a la correcta implantación de la formación recibida en los procedimientos de trabajo del CBCM.
- b) Se convocará al personal del parque de Fuenlabrada al objeto de que puedan formar parte de la bolsa para la realización de servicios especiales.

2.3. **“Fecha efectiva de integración”**. Será la prevista en la cláusula novena del presente convenio, y a partir de ese momento:

- a) El CBCM asumirá la total gestión del personal, recursos materiales e infraestructuras del SEIAF.
- b) Ante cualquier demanda de asistencia, el CECOP del CBCM asumirá la activación directa de los recursos del parque de bomberos de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	36/58



c) *Será de aplicación al personal transferido el Acuerdo de 28 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo de 26 de abril de 2021, de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal Funcionario de Administración y Servicios, por el que se regulan las condiciones de trabajo del CBCM para el período 2021-2025, excepto en aquellos aspectos que se regulen específicamente en el presente documento.*

d) *De conformidad con lo establecido en el Acuerdo indicado anteriormente, todos los trabajadores transferidos del SEIAF disfrutaran a partir de la fecha de integración del seguro de vida y accidentes vigentes, abono transporte o compensación económica equivalente, dietas establecidas, renovación del carnet de conducir y resto de beneficios reconocidos en igualdad de condiciones que el resto de funcionarios del CBCM.*

e) *El parque de bomberos de Fuenlabrada trabajará conforme a la formación, pautas, procedimientos e instrucciones del CBCM.*

f) *El parque de bomberos de Fuenlabrada participará en todo tipo de intervenciones conforme a isócronas en cualquier punto de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de lo expresado en el apartado "integración forestal".*

g) *Se asignará un funcionario con categoría de, al menos, Jefe Supervisor, para realizar funciones de Jefe de Parque.*

h) *El cómputo horario anual se adaptará proporcionalmente a la fecha efectiva de integración.*

i) *Todos los trabajadores transferidos del SEIAF participaran de forma obligatoria en los reconocimientos médicos y físicos que se indiquen en su cuadrante, al igual que el resto de funcionarios del CBCM.*

j) *Toda solicitud de informe referido a intervenciones del SEIAF, anteriores a la efectividad del traspaso, deberá ser atendida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

k) *La formación realizada por el personal del SEIAF, será reconocida por la administración de la Comunidad de Madrid a efectos de baremos en los futuros procesos selectivos, con la misma valoración que la realizada en el CBCM. Este reconocimiento se aplicaría a cursos oficiales organizados y certificados por el SEIAF, siempre y cuando sea compatible con las previsiones y acuerdos de Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.*

*El órgano competente para certificar la formación de ese personal adscrito al Servicio de Extinción de Incendios de Fuenlabrada, realizada con anterioridad a ser transferido a la Comunidad de Madrid, será el que corresponda dentro del ámbito competencial de dicho Ayuntamiento.*

l) *Los miembros de la plantilla recibirán el vestuario y equipamiento suficiente para el desempeño de sus funciones, de tal manera que se equipare al vestuario de toda la plantilla del CBCM. A la entrega de este vestuario, o en cualquier momento tras la integración, se les podrá requerir la entrega de todo o parte del material con el que cuentan en la actualidad. El coste económico de dicho vestuario y equipamiento será asumido por el CBCM.*

**2.4 "Período de adaptación".** *Corresponderá a los 2 meses inmediatamente posteriores a la "fecha efectiva de integración". Durante el mismo:*

a) *El Servicio Operativo del CBCM intentará cubrir la dotación mínima operativa con personal del parque de Fuenlabrada; de no ser posible, podrá ir a cubrir al parque de*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	37/58



*Fuenlabrada personal de otros parques del CBCM. Esta norma podrá modificarse en caso de sobrepasarse el número medio de servicios especiales de la plantilla, proporcional a la fecha de integración.*

*b) Los servicios especiales se realizarán en el parque de Fuenlabrada.*

*c) El personal del SEIAF no cubriría dotaciones en otros parques. Sí podrán reforzar parques bajo mínimos con una dotación de al menos cuatro efectivos.*

*d) En dicho periodo no será necesario la existencia de binomio de jefe de equipo y jefe de dotación, permitiéndose de forma excepcional el binomio de doble jefe de dotación.*

**2.5 “Integración total”.** *Comenzará una vez finalizado el período de adaptación. A partir de ese momento:*

*El personal transferido tendrá un funcionamiento igual que el resto de personal del CBCM.*

### **3. Movilidad y promoción.**

*3.1 El personal del SEIAF participará en el primer concurso de movilidad que se habilite, conjuntamente con el resto del personal del CBCM u otro excepcional en el caso de que, en la fecha de gestión del concurso de movilidad, no se haya podido contar con dicho personal, quedando sujetos en cualquier caso a las bases del mismo en todo lo que no se recoja en el presente documento.*

*3.2 Se respetará el destino a todos aquellos bomberos y mandos del SEIAF que no deseen concursar.*

*3.3 Se respetará la antigüedad de los trabajadores transferidos comunicada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para aquellos que quieran participar en los concursos internos de traslados o procesos selectivos.*

*3.4 El personal del parque de bomberos de Fuenlabrada podrá concursar a puestos de no intervención directa en siniestro cuando así sea habilitado el trabajador por el servicio médico.*

### **4. Integración forestal.**

*4.1 La integración forestal se realizará mediante formación teórica previa, y participación directa en la campaña forestal.*

*4.2 El personal del parque de Fuenlabrada realizará en su primera campaña INFOMA al menos tres guardias en PIF. Durante esa primera campaña forestal, cuando en el parque de Fuenlabrada se supere su mínimo operativo, el coordinador de guardia podrá mandar a cubrir al personal excedente a realizar guardia en PIF.*

*4.3 Durante las dos primeras campañas, el personal transferido no podrá realizar funciones de responsable de PIF, a excepción de los jefes de dotación y el jefe de equipo.*

*4.4 En la primera campaña INFOMA no se constituirá PIF asociado al parque de bomberos de Fuenlabrada, pudiéndose constituir en la segunda campaña si se estimase necesario.*

*4.5 Durante la primera campaña no habrá más de un funcionario transferido asignado al mismo PIF.*

### **5. Prohibición de permutas**

*Desde la fecha de firma del convenio hasta el momento de la efectiva integración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada no permitirá permutas que afecten a los funcionarios del*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	38/58



anexo I del convenio.”

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

## 5.- PASO DE VEHÍCULOS.

### 5.1.- EXP UIF-64507-24 - MISERICORDIA RAMIREZ DE LA SIERRA – PROPUESTA DENEGACIÓN BAJA PASO DE VEHÍCULOS EN URB. NUEVO VERSALLES, Nº 237, PUERTA 2.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales cuyo texto literal es el siguiente:

#### “Antecedentes


- Solicitud de **baja de la licencia de vado para vehículos** situada en **URBANIZACIÓN NUEVO VERSALLES Nº 237 PUERTA 2 de Fuenlabrada con referencia catastral 9410701VK2690N0165MJ**, con número de placa **3.498**, de fecha de registro de entrada 07/11/2024 y número de registro de entrada 2024064507.

#### Documentación de referencia

- Ordenanza nº 19.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 22 de diciembre de 2022.
- Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, aprobado por el Pleno Municipal el 15 de abril de 1999.

Recibida en el Departamento de Infraestructuras de este Ayuntamiento el expediente de referencia, relativo a la solicitud de **baja** de la Licencia urbanística de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con pasos de vehículos a través de aceras (vados de vehículos), instado por:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Página	39/58



DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos MISERICORDIA RAMIREZ DE LA SIERRA  
DNI / NIF 04006102P  
Domicilio AVDA. DE LA HISPANIDAD Nº 2 ESC. DRCHA 3ªA  
Telf. 646818146

**DATOS DEL PASO DE CARRUAJES**

Dirección: **URB. NUEVO VERSALLES Nº 237 PUERTA 2** Número de placa: **3.498**


La que suscribe, como técnico municipal asignada para informar el expediente, informa de que **EXISTEN INCONVENIENTES** para la concesión de la baja solicitada, por los siguientes motivos:

A tenor de lo recogido en el punto primero del Artículo 15 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 18 de diciembre de 2014, "la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local para paso de vehículos desde las vías públicas será exigible para el supuesto en los que existe la viabilidad del uso de acceso de vehículos a todo tipo de inmuebles, edificios o sin edificar, y tanto si dan acceso directamente a los mismos desde las vías públicas, como indirectamente a través de viarios particulares o a través de las aceras.

Concurre la sujeción al tributo, tanto si existe modificación de la acera mediante paso de rodada o badén como si el inmueble cuenta con una puerta de entrada con suficiente anchura para presumir que concurre el aprovechamiento de guarda o acceso de vehículos. En todo caso, la existencia de pasos, puertas de garaje (exista o no rebaje de bordillo) accesos con longitud suficiente para el paso de un vehículo, rodadas, rebajes de aceras, badenes o similares presupone, salvo prueba en contrario, la existencia de una entrada de vehículos con aprovechamiento especial del dominio público local."

Por la técnico informante se constata el hecho de la puerta de acceso se encuentra acondicionada, en todos sus elementos (rasante de bordillos, rasantes de pavimentos, ancho de la puerta, etc.) para la entrada/salida de vehículos, y sin obstáculo alguno que lo impida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Página	40/58



Por todo lo cual, se informa **DESFAVORABLEMENTE** la tramitación de la baja solicitada en tanto en cuanto no se produjera variación en la naturaleza del objeto tributario, acreditada con los correspondientes datos censales o catastrales, que anulara la posibilidad del uso de las vías públicas para el paso de vehículos o la puerta de acceso para la entrada/salida de los mismos. Además, en caso de existir rebaje de acera deberá quedar acredita su restitución al estado original de la misma.

Por otra parte, y como requisito indispensable que condiciona la concesión de la licencia, está el que la placa de autorización municipal del vado se halle colocada en lugar claramente visible, y se mantenga en correcto estado de conservación y limpieza.

Así, en el caso de que el solicitante haya efectuado la entrega de la placa en dependencias municipales, deberá pasar a recogerla en dichas dependencias.

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.”

A la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local **denegar la tramitación de la baja solicitada** en tanto en cuanto no se produjera variación en la naturaleza del objeto tributario, acreditada con los correspondientes datos censales o catastrales, que anulara la posibilidad del uso de las vías públicas para el paso de vehículos o la puerta de acceso para la entrada/salida de los mismos.


Por otra parte, y como requisito indispensable que condiciona la concesión de la Autorización, está el que la placa de autorización municipal del vado se halle colocada en lugar claramente visible, y se mantenga en correcto estado de conservación y limpieza.

Así, en el caso de que el solicitante haya efectuado la entrega de la placa en dependencias municipales, deberá pasar a recogerla en dichas dependencias.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**5.2.- EXP UIF-66989-24 – INMOFER SL - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE LUIS VIVES, Nº 4.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	41/58



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:


“Vista la solicitud presentada por **INMOFER SL**, con **NIF Nº B78614351** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE DE LUIS VIVES Nº 4** con **referencia catastral 3496502VK3539N0014PX** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

*El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.*

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.
- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	42/58



- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

*En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.*

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

*Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


### **5.3.- EXP UIF-68851-24 – MIRIAM VANESSA MOYA BATANERO - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE TORRENTE, Nº 59.**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por **MIRIAM VANESSA MOYA BATANERO**, con **NIF Nº \*\*\*2457\*\*** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE TORRENTE Nº 59** con **referencia catastral 1203832VK3610S0001XW** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Página	43/58



*Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*


- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

*El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.*

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

*En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	<b>Fecha</b>	14/01/2025 14:34:35
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	<b>Página</b>	44/58



- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

*Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

## **6.- ALINEACIONES DE PARCELA.**

### **6.1.- UL-52390-24 – ANGIE TATIANA CASTAÑO MESA - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE LOBO, 8 Y 12.**


Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

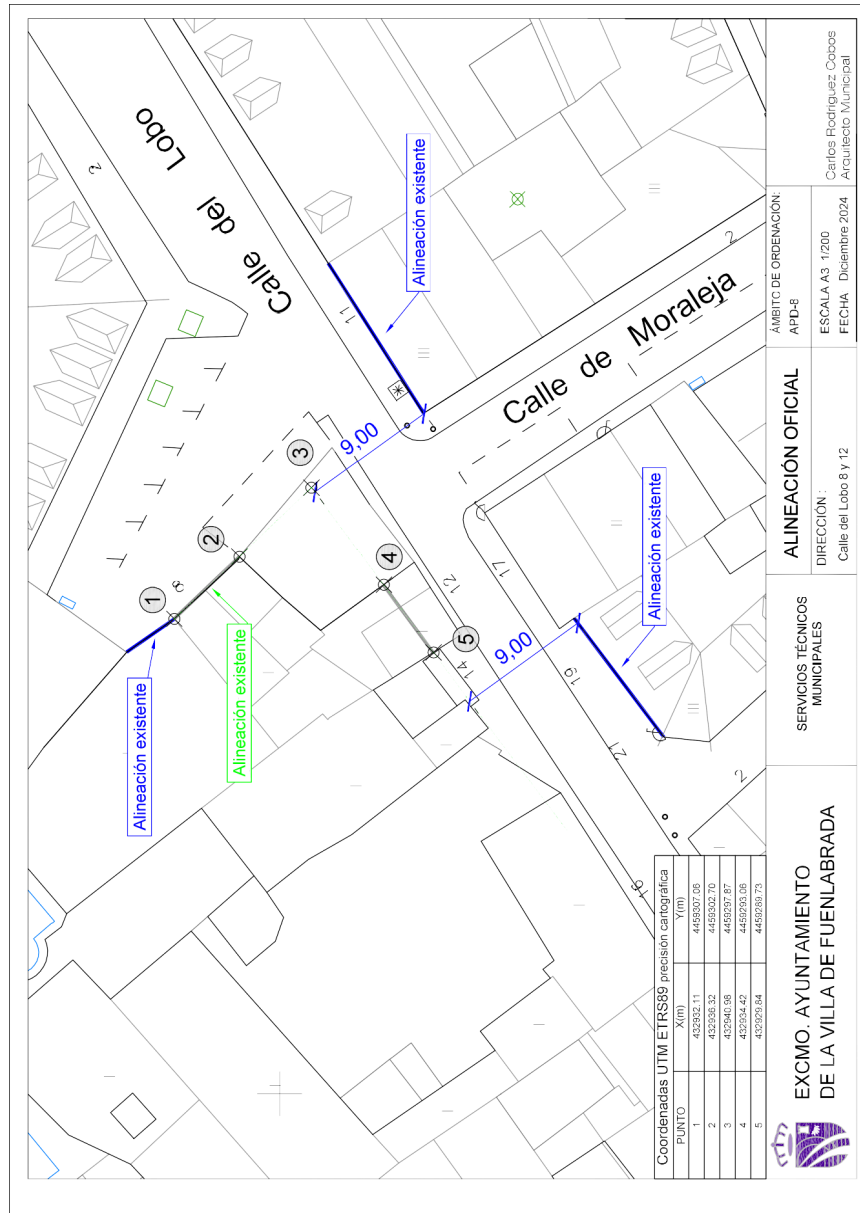
*“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela situada en la CALLE LOBO, Nº 8 y 12 de Fuenlabrada, con referencias catastrales 3095010VK3529N y 3095012VK3529N respectivamente, que ha sido presentada por ANGIE TATIANA CASTAÑO MESA con NIF \*\*\*8005\*\*.*

*Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con el plano que se adjunta.*

*\* Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	45/58





<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FUENLABRADA</b> 	<b>SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES</b>	<b>ALINEACIÓN OFICIAL</b> DIRECCIÓN: Calle del Lobo 6 y 12	AMBITO DE ORDENACIÓN: APD-E ESCALA A3 1/200 FECHA: Diciembre 2024	Carlos Rodríguez Cobos Arquitecto Municipal
--	---	--	--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HG7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HG7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HG7EH4</a>	Página	46/58



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**6.2.- UL-60822-24 - EDIFICIO CUZCO LIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE CUZCO, 13.**


Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

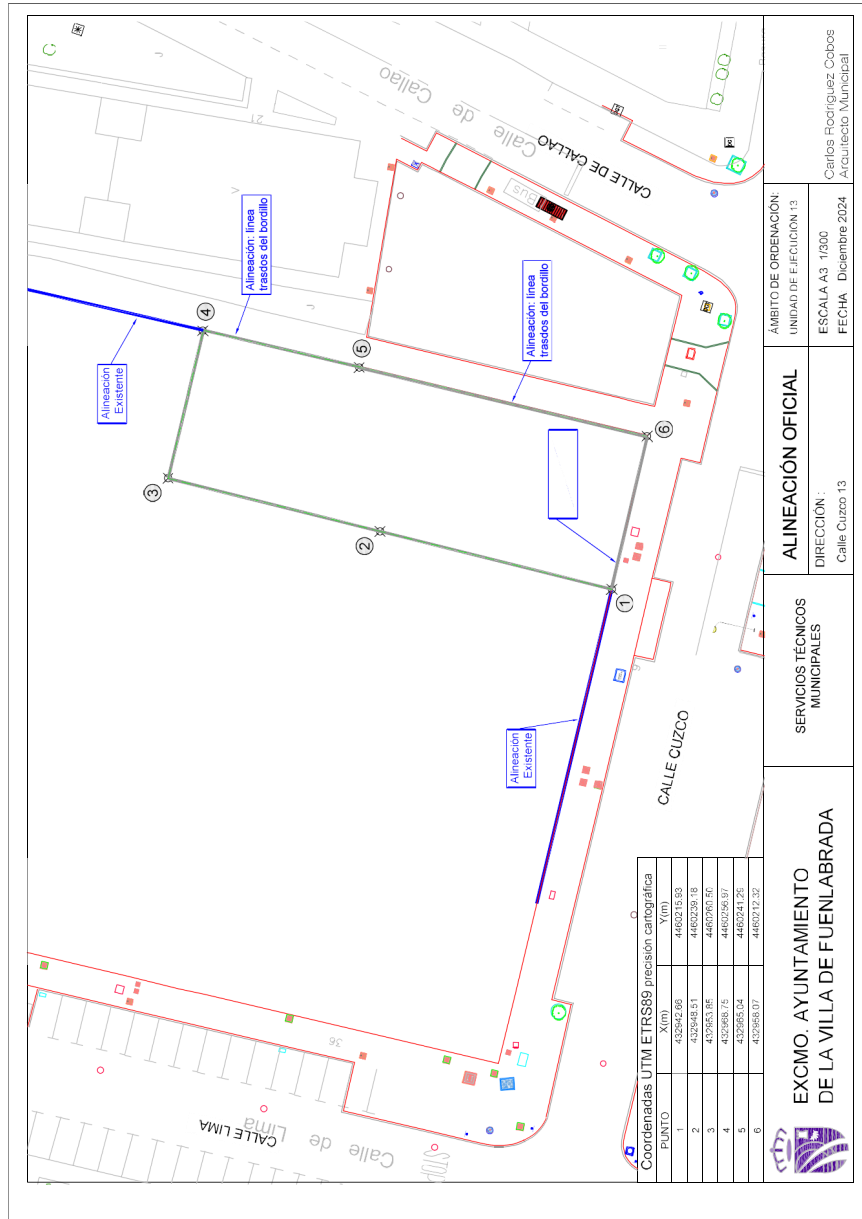
*“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela situada en la CALLE CUZCO, 13 de Fuenlabrada, con referencia catastral 3005408VK3630S, correspondiente con la finca resultante FR-4 de la Unidad de Ejecución UE-13, que ha sido presentada por EDIFICIO CUZCO LIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA, con NIF F19895960.*

*Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con el plano que se adjunta.*

*\* Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	47/58





<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FUENLABRADA</b> 	<b>SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES</b>	<b>ALINEACIÓN OFICIAL</b> DIRECCIÓN : Calle Cuizzo 13	<b>ÁMBITO DE ORDENACIÓN:</b> UNIDAD DE EJECUCIÓN 13 ESCALA A3 1/300 FECHA: Diciembre 2024
		Carlos Rodríguez Cobos Arquitecto Municipal	

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	<b>Fecha</b>	14/01/2025 14:34:35
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	<b>Página</b>	48/58



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**6.3.- UL-60825-24 – EDIFICIO CUZCO LIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE LIMA, 36.**


Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

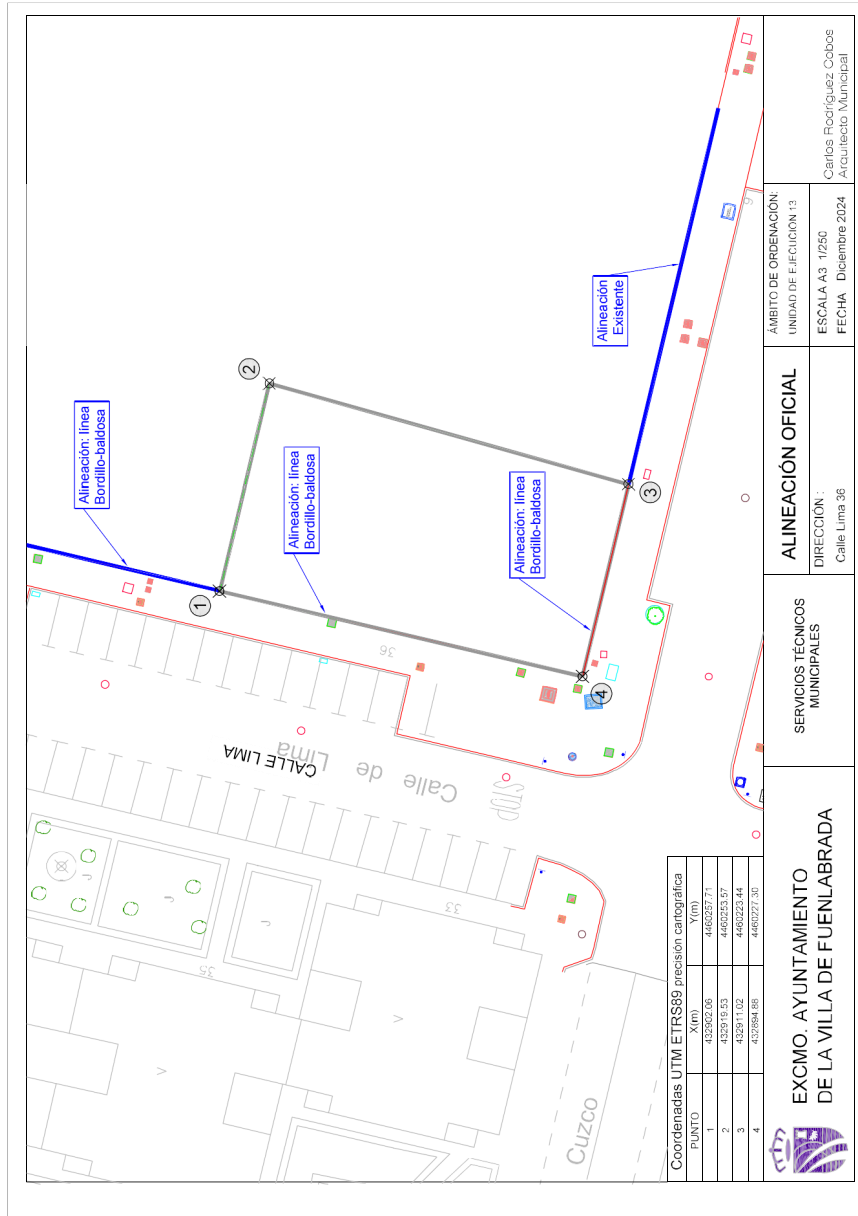
*“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela situada en la CALLE LIMA, 36 de Fuenlabrada, con referencia catastral 3005406VK3630S, correspondiente con la finca resultante FR-2 de la Unidad de Ejecución UE-13, que ha sido presentada por EDIFICIO CUZCO LIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA, con NIF F19895960.*

*Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con el plano que se adjunta.*

*\* Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	49/58





<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	<b>Fecha</b>	14/01/2025 14:34:35
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajl)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	<b>Página</b>	50/58



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**6.4.- EXP UIL-60062-2024.- MARTA ROMAGOSA AMOROS. - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE GORRIÓN, 24.**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud que con fecha 24/10/2024 ha sido presentada en este Ayuntamiento por MARTA ROMAGOSA AMOROS con NIF \*\*\*0567\*\* para la delimitación de la alineación oficial de la parcela con dirección calle Gorrión 24, Código Registral Único 28083000311266 y, 28083000451320 ,perteneiente al polígono industrial Los Gallegos , de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede en este informe a señalar la alineación oficial que afecta a la finca sobre la que se solicita la alineación.*


*Se ha procedido a señalar la alineación oficial, que tiene como referencias catastrales 5166101VK3556N0001SG y 5166102VK3556N0001ZG, objeto de solicitud de alineación mediante 7 coordenadas tal y como se refleja en el plano que se acompañan a este informe.*

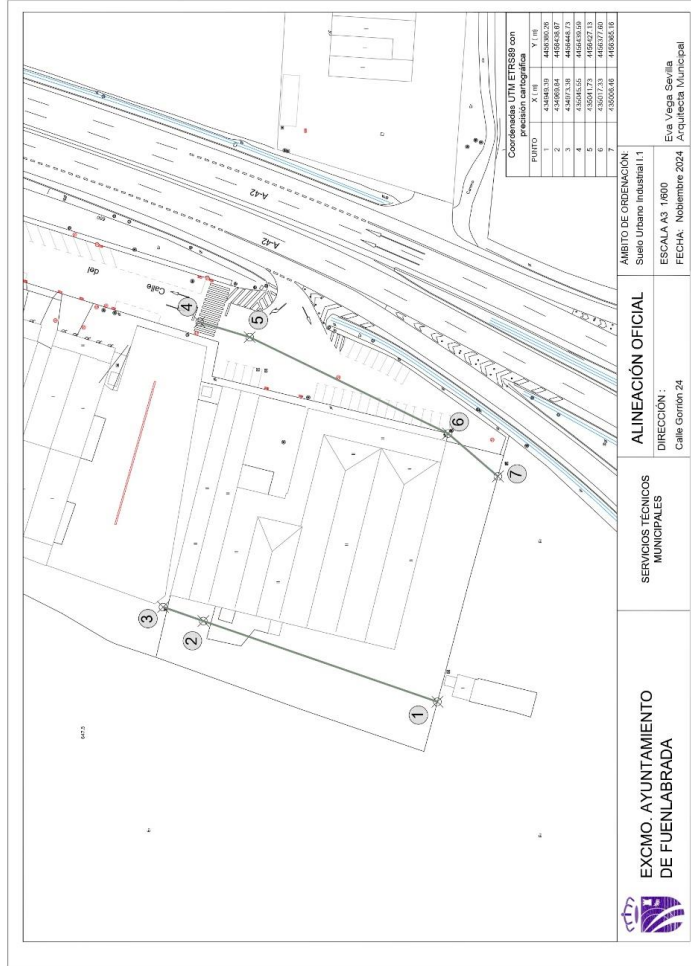
*Se emite por tanto informe respecto de la alineación oficial sobre la parcela referida, de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano de alineación oficial que se adjunta al presente.*

*Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo al plano que se adjuntan.*

*\* Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	51/58





“

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

## **7.- TANTEOS Y RETRACTOS.**

Pág. - 52 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	52/58



**7.1.- EXP UJ-64849-24 – FRANCISCO BELINCHÓN SÁNCHEZ Y JUANA ZABALLOS VALENCIA – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 146 EN PLANTA SÓTANO SEGUNDO DEL GARAJE SITO EN AVENIDA DE LAS NACIONES, 2.**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:*

*“Con fecha 09/11/2024 y número de registro de entrada 2024064849, D. FRANCISCO BELINCHÓN SÁNCHEZ, con DNI \*\*4728\*\*\*, y D<sup>a</sup>. JUANA ZABALLOS VALENCIA, con DNI \*\*3131\*\*\*, presentan instancia por la que solicitan la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje nº146, situada en planta sótano segundo del aparcamiento de vehículos de la Avenida de las Naciones nº 2, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, finca número 26564, con número de referencia catastral 1900201VK3610S0146KG, cuya propiedad pertenece en pleno dominio para su sociedad de gananciales a D. FRANCISCO BELINCHÓN SÁNCHEZ y a D<sup>a</sup>. JUANA ZABALLOS VALENCIA.*

*Los interesados solicitan la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto con respecto a la referida plaza de aparcamiento: “Solicito el tanteo y retracto de la plaza de garaje que poseo en la Avenida de las Naciones, 2 Planta 2, plaza de garaje 146. Referencia Catastral 1900201VK3610S0146KG.”*

*En la nota registral aportada se especifica lo siguiente:*

*“Se establece el derecho de retracto a favor del Ayuntamiento sobre todas aquellas primeras sucesivas transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figure pactado en la escritura pública de compraventa. El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, si bien no obstante podrá ejercitarlo, igualmente, si ha tenido conocimiento de la transmisión aunque ésta no se haya inscrito en el Registro. El derecho de retracto no se ejercitará en los supuestos de transmisión por herencia.”*

*Resultando que la adquisición de la plaza de garaje se produjo el 28/04/2022, se constata que ha transcurrido ampliamente el plazo de un año para ejercitar el derecho de retracto.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	53/58



Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D. FRANCISCO BELINCHÓN SÁNCHEZ, con DNI \*\*4728\*\*\*, y D<sup>a</sup>. JUANA ZABALLOS VALENCIA, con DNI \*\*3131\*\*\* y, en consecuencia, la **renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento**, para la venta de la plaza de garaje número 146, situada en planta sótano segundo del aparcamiento de vehículos de la Avenida de las Naciones nº 2, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, finca número 26564, con número de referencia catastral 1900201VK3610S0146KG, cuya propiedad pertenece en pleno dominio para su sociedad de gananciales a D. FRANCISCO BELINCHÓN SÁNCHEZ y a D<sup>a</sup>. JUANA ZABALLOS VALENCIA.”


A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D. FRANCISCO BELINCHÓN SÁNCHEZ, con DNI \*\*4728\*\*\*, y D<sup>a</sup>. JUANA ZABALLOS VALENCIA, con DNI \*\*3131\*\*\* y, en consecuencia, la **renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento**, para la venta de la plaza de garaje número 146, situada en planta sótano segundo del aparcamiento de vehículos de la Avenida de las Naciones nº 2, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, finca número 26564, con número de referencia catastral 1900201VK3610S0146KG, cuya propiedad pertenece en pleno dominio para su sociedad de gananciales a D. FRANCISCO BELINCHÓN SÁNCHEZ y a D<sup>a</sup>. JUANA ZABALLOS VALENCIA.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### **8.- APROBACIÓN DEL ARCHIVO Y CONSECUENTE PÉRDIDA DE EFECTO DE LOS ACUERDOS RELATIVOS AL CAMBIO DE SISTEMA DE EJECUCIÓN POR COMPENSACIÓN POR EL SISTEMA PÚBLICO DE EXPROPIACIÓN.**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	54/58



“Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos, cuyo texto literal es el siguiente:

**“ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 05/11/2021, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada acuerda la aprobación inicial del cambio de sistema de ejecución por compensación al sistema público de expropiación.

**SEGUNDO.-** Con fecha 24/06/2022, la Junta de Gobierno Local desestima las alegaciones presentadas por los propietarios integrados en la Unidad de Ejecución 9-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, contra el acuerdo de aprobación inicial de cambio del sistema de ejecución al sistema público de expropiación; y asimismo, aprueba definitivamente el cambio de sistema, pasando de compensación al sistema público de expropiación.

**TERCERO.-** Tras haberse acudido por los titulares afectados a la vía judicial, en el Procedimiento Ordinario 602/2022-A seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid, se acuerda mediante Providencia de fecha 15/09/2023 derivar el pleito a mediación.

**CUARTO.-** Con fecha 04/10/2024, la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo de mediación entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y los titulares de la Unidad de Ejecución 9.2 del PGOU de Fuenlabrada, para su desarrollo mediante el sistema de compensación.

**QUINTO.-** Con fecha 29/10/2024, por Auto 255/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid, se aprueba y homologa el acuerdo de mediación que han alcanzado las partes.


**SEXTO.-** Con fecha 04/12/2024 se notifica Diligencia de Ordenación del Letrado de la Administración de Justicia, por la que se declara la firmeza del Auto nº 255/2024.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL) establece que el Municipio ejercerá en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la materia de urbanismo en su actividad de planeamiento, gestión y ejecución.

En el Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde a la Junta de Gobierno Local la atribución de aprobar los instrumentos de gestión urbanística de conformidad con el artículo 127.1.d) LRBRL.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	55/58



*El acuerdo alcanzado por ambas partes implica archivar el expediente de modificación del sistema de actuación, dejando en consecuencia sin efecto el cambio al sistema de expropiación inicialmente aprobado y continuando el desarrollo de la Unidad de Ejecución mediante el sistema de compensación.*

**SEGUNDO.-** *El artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), establece:*

*“1. Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin. (...)*

*Tratándose de un asunto inicialmente litigioso, resulta aplicable el artículo 77 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, que dispone lo siguiente:*

*“3. Si las partes llegaran a un acuerdo que implique la desaparición de la controversia, el Juez o Tribunal dictará auto declarando terminado el procedimiento, siempre que lo acordado no fuera manifiestamente contrario al ordenamiento jurídico ni lesivo del interés público o de terceros.”*

*Los términos del acuerdo de mediación homologado consisten, en síntesis, en el desarrollo de la Unidad de Ejecución 9.2 mediante el sistema de compensación.*

*Los titulares de las fincas que componen la Unidad de Ejecución se comprometen a formular iniciativa de su desarrollo mediante convenio urbanístico y a proceder al desarrollo y ejecución de conformidad con el calendario específico pactado.*

*Por su parte, el Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a archivar el expediente de modificación del sistema de actuación y agilizar la tramitación de los documentos de planeamiento.*

*En el acuerdo alcanzado se refleja el calendario de compromisos que asumen ambas partes, estableciéndose una serie de plazos vinculantes y obligatorios tanto para la propiedad como para el Ayuntamiento. Se transcribe a continuación el primer punto, relativo a la tramitación del expediente de archivo del acuerdo de cambio de sistema de ejecución:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	56/58



### “CALENDARIO DE COMPROMISOS

1º.- **Por PARTE del AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, se compromete, en el plazo de un mes** contado desde la fecha de notificación de la Homologación Judicial del presente Acuerdo, a la tramitación, ante la Junta de Gobierno Local, del expediente de archivo del acuerdo de cambio de sistema de ejecución por Compensación por el de Expropiación, aprobado inicialmente en fecha 5 de noviembre de 2021, manteniéndose el sistema de ejecución por Compensación con arreglo a las condiciones del presente Acuerdo de Mediación. (...).”

En cumplimiento con lo estipulado en el Auto judicial nº 255/2024 que homologa el acuerdo de mediación alcanzado por las partes, SE PROPONE la adopción del siguiente acuerdo a la Junta de Gobierno Local como órgano competente de conformidad con el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

**PRIMERO.- ARCHIVAR** el presente expediente de tramitación de modificación de sistema de actuación para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 9-2, con el cambio del sistema de ejecución por compensación por el de sistema público de expropiación, dejando sin efecto los acuerdos previos adoptados para llevar a cabo tal modificación en cumplimiento del acuerdo homologado mediante Auto 255/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid.

**SEGUNDO.- DAR TRASLADO AL JUZGADO** de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid, Procedimiento Ordinario 602/2022 A, del acuerdo adoptado.

**TERCERO.- DAR TRASLADO** a los propietarios integrados en la Unidad de Ejecución 9-2: D<sup>a</sup>. Trinidad Paloma de Andrés Fernández, D. Julián Pérez Escolar, D<sup>a</sup> María Luisa Ríos Pérez y D. Santiago Ríos Pérez, para su debido conocimiento y a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones que han asumido en el acuerdo homologado a través del juzgado.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.- ARCHIVAR** el presente expediente de tramitación de modificación de sistema de actuación para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 9-2, con el cambio del sistema de ejecución por compensación por el de sistema público de expropiación, dejando sin efecto los acuerdos previos adoptados para llevar a cabo tal modificación en cumplimiento del acuerdo homologado mediante Auto 255/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	Fecha	14/01/2025 14:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	Página	57/58



**SEGUNDO.- DAR TRASLADO AL JUZGADO** de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid, Procedimiento Ordinario 602/2022 A, del acuerdo adoptado.

**TERCERO.- DAR TRASLADO** a los propietarios integrados en la Unidad de Ejecución 9-2: D<sup>a</sup>. Trinidad Paloma de Andrés Fernández, D. Julián Pérez Escolar, D<sup>a</sup> María Luisa Ríos Pérez y D. Santiago Ríos Pérez, para su debido conocimiento y a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones que han asumido en el acuerdo homologado a través del juzgado.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**9.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.**

No hay facturas ni certificaciones de obra.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y cinco minutos de todo lo cual como Concejales-Secretario doy fe.

**Vº Bº**  
**PRESIDENTA**

**EL CONCEJAL SECRETARIO**  
(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4	<b>Fecha</b>	14/01/2025 14:34:35
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejales)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VZTK2ND4Z377O4V5HGY7EH4</a>	<b>Página</b>	58/58

